

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

*Resolución del INE, por el cual se ejerce asunción total, para llevar a cabo los
Procesos Electorales Locales Extraordinario 2019, en el Estado de Puebla*



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se ejerce asunción total, para llevar a cabo los Procesos Electorales Locales Extraordinario 2019, en el Estado de Puebla, emitida en el expediente INE/SE/AS-02/2019 e INE/SE/AS-03/2019 Acumulado.

CONTENIDO

RESUELVE 3
PRIMERO 3
SEGUNDO 3
TERCERO 3
CUARTO 3
QUINTO 3
SEXTO 4
SÉPTIMO 4
OCTAVO 4
NOVENO 4
DÉCIMO 4
RAZÓN DE FIRMAS..... 5

RESUELVE

PRIMERO

Se asume totalmente la organización y realización del Proceso Electoral extraordinario 2019 en el estado de Puebla, para elegir a la persona titular del Ejecutivo Estatal, así como para integrar a los miembros de los Ayuntamientos de Ocoyucan, Cañada Morelos, Ahuazotepec, Mazapiltepec de Juárez y Tepeojuma.

SEGUNDO

Se desecha por improcedente la solicitud de ejercicio de asunción total del INE, identificada con el número de expediente INE/SE/AS-03/2019, formulada por la representación del PAN ante este Consejo General, con base en el considerando II, apartado 2, de la presente Resolución.

TERCERO

Se instruye a la UTVOPL, con el apoyo de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto, realizar las acciones necesarias para la elaboración y formalización del convenio específico de coordinación y colaboración, así como sus anexos técnico y financiero, a fin de detallar los alcances, responsabilidades, procedimientos, términos, recursos humanos, materiales y financieros para la organización del Proceso Electoral ordinario 2019 en el estado de Puebla.

CUARTO

Se instruye a la UNICOM, en coordinación con las Juntas Ejecutivas Local y Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Puebla, en el ámbito de sus competencias, para la implementación y operación de los sistemas informáticos necesarios, para el desarrollo del Proceso Electoral local extraordinario 2019 de dicha entidad, así como el PREP.

QUINTO

Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Nacional Electoral, así como a las Juntas Ejecutivas Locales y Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Puebla, a brindar apoyo en el ámbito de sus competencias, durante la organización del Proceso Electoral local extraordinario 2019 de esa entidad.

SEXTO

Se instruye a la Comisión de Seguimiento de Procesos Electorales Locales, así como a la UTVOPL, a dar seguimiento a las actividades materia de la asunción.

SÉPTIMO

La interpretación de las cuestiones específicas vinculados con la Asunción del Proceso Electoral Local Extraordinario corresponde a la Comisión de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales, incluso aquellos que no se encuentren previstos expresamente.

OCTAVO

En cumplimiento del artículo 45, párrafo 2, incisos b) y c), del Reglamento de Elecciones, se requiere el apoyo del Instituto Electoral del estado de Puebla, para que publique la presente Resolución en el periódico o la gaceta oficial de su entidad, así como en su portal de Internet. A su vez, para que notifique la presente Resolución a todos los integrantes de su máximo órgano de dirección.

NOVENO

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del INE www.ine.mx.

DÉCIMO

Notifíquese al Congreso y al Consejo General del Instituto Electoral, ambos del estado de Puebla, por conducto de su autorizada, la Secretaria Ejecutiva.

RAZÓN DE FIRMAS

(De la RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se ejerce asunción total, para llevar a cabo los Procesos Electorales Locales Extraordinario 2019, en el Estado de Puebla, emitida en el expediente INE/SE/AS-02/2019 e INE/SE/AS-03/2019 Acumulado; publicada en el Periódico Oficial del estado, el martes 19 de febrero de 2019, Número 12, Segunda Sección, Tomo DXXVI).

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de febrero de 2019, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General. **DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO.** Rúbrica. El Secretario del Consejo General. **LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA.** Rúbrica.